

Jueves, 30 de abril de 2020

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Valdeíñigos (E.L.M.)

EDICTO. Delegación de competencias de Alcaldía.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2020-0040 de fecha de 27 de abril de 2020, se acordó la delegación en el primer Teniente de Alcalde Don Ángel Iglesias Simón, en relación a cuantas competencias se confieren a la Alcaldía como órgano competente para la resolución del expediente de responsabilidad patrimonial iniciado a instancia de D^a María Asunción Cardador Vega (Expte. n.º 45/2020), con motivo de la existencia de causa de abstención prevista en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tiempo de la delegación abarcará desde el día de la fecha del Decreto, hasta la resolución del expediente, o la desaparición de la causa de abstención antes de dicha resolución.

La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Valdeíñigos, 27 de abril de 2020

Emiliano Martín Álvarez

ALCALDE

